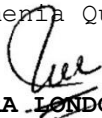


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Juzgado el día 1 de julio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Agosto 1 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

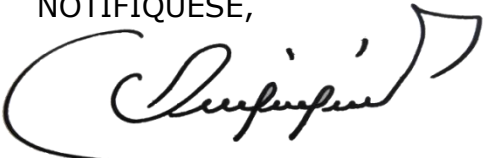
Radicado	2019 - 522
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE TURISMO RECREACIÓN Y CULTURA DEL MAGISTERIO DEL QUINDÍO COOTUR LTDA
Demandada	GLORIA INÉS SAAVEDRA MATIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., Agosto dos de dos mil veintidós.

Para los efectos legales que se consideren pertinentes, se ordena agregar al presente proceso Ejecutivo, el oficio N° 20220161555831 de julio 7 de 2022, proveniente del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA, contentivo de la respuesta al requerimiento previamente realizado por este Despacho mediante auto del 19 de abril de 2022.

Así mismo, ofíciase a la FIDUPREVISORA, advirtiéndole que ya se encuentra clara para el Despacho, la información contenida en su respuesta anteriormente referenciada por lo anterior, deberá continuarse de igual modo con los descuentos para el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE,


ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de agosto de 2022.

No. 136



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA